

Manizales, 25 de marzo de 2025

Señores

Consejo Superior de la Judicatura.
Manizales - Caldas.

REF.: Ejecutiva de **MARIA AMPARO ORTIZ GÓMEZ** contra **LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICÍA NACIONAL.**

Radicación: 17001333300320130016700

Asunto: Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa.

ROMAN MORALES LOPEZ, identificado como aparece al interior del proceso y actuando como apoderado especial de **MARIA AMPARO ORTIZ GÓMEZ**, en los términos del poder otorgado, por medio del presente escrito solicito se adelante **Vigilancia Judicial Administrativa** sobre la demanda ejecutiva tramitada en el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**, con radicado **17001333300320130016700**, la presente solicitud se fundamenta en los siguientes:

HECHOS:

1.- La señora **MARIA AMPARO ORTIZ GÓMEZ**, formuló medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho en contra de **LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICÍA NACIONAL**. Correspondió conocer de la citada acción al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Manizales con radicado: 2013-00167-00.

2.- La demanda le correspondió por reparto al **Juzgado Tercero Administrativo de Manizales**, bajo el radicado **17001333300320130016700**.

3.- Mediante sentencia del 181 del 12 de agosto de 2015, el Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Manizales, Caldas, determinó lo siguiente:

*"SEGUNDO: a título de restablecimiento del derecho **ORDENAR EL REINTEGRO** de la señora **MARIA AMPARO ORTIZ GÓMEZ** por las razones expuestas"*

*TERCERO: "**CONDENAR al MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL**, a pagar todos los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por la señora **MARIA AMPARO** desde el momento del retiro hasta que se haga efectivo el reintegro" ...*

4.- No obstante, LA POLICÍA NACIONAL interpone ACCIÓN DE TUTELA en contra de la providencia proferida por el Juzgado Tercero administrativo y el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS ante EL CONSEJO DE ESTADO respecto de:

"supuesto desconocimiento de los límites indemnizatorios trazados tanto por la Corte Constitucional Sentencia SU-556 DE 2014-como por el mismo Consejo de Estado Sentencia SU-053 DE 2015."

5.- Mediante sentencia de Tutela del 21 de septiembre de 2017 el H. CONSEJO DE ESTADO acogió los argumentos de la POLICÍA NACIONAL y en esa medida, ordenó al Tribunal Administrativo de Caldas, adoptar una nueva decisión que sustituyera la emitida por la corporación el 09 de junio de 2017.

6.- La nueva decisión adoptada por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, fue que:

"Se ordenará a la entidad ACCIONADA que cancele todos los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por la parte actora hasta por el término de veinticuatro (24) meses siguientes al retiro" decisión tomada el 16 de noviembre de 2016.

7.- Ante la ausencia de pago, el 10 de marzo de 2020 se presentó demanda ejecutiva en contra de **LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICÍA NACIONAL**.

8.- El 03 de agosto de 2020, el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD** libra mandamiento de pago.

9.- Por medio de auto con fecha del 06 de febrero de 2023 el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD NO ACCEDE** a la solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación y Modifica la liquidación de crédito.

III. RESUELVE:

PRIMERO. No acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, acorde a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, y en su lugar liquidar el crédito por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital la suma de \$24.724.256,35.
- Por concepto de intereses de mora causados entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de enero de 2023, la suma de \$4.645.687,77

SEGUNDO: En firme esta decisión, continúese con el trámite respectivo.

10.- El 16 de agosto de 2024, por medio de memorial se solicitó reliquidación de crédito y nuevo decreto de medidas cautelares, así como solicitud de sustitución de poder.

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Roman Morales López

El día viernes 16 de agosto de 2024 siendo la(s) 14:22:54, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Manizales.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

865582

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 17001333300320130016700

Detalle de los documentos:

- Petición-201300167solicitamed

Certificados de integridad asociados:

- 568E056E6C9DA45CA340A0C5DE093A9752B1FE296C1295A3C9527BC9FEDC59C6

Observaciones: - Solicita medidas cautelares liquidacion credito sustitucion de poder

11.- El 02 de septiembre de 2024 el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD** traslada el crédito presentado por este apoderado.

12.- El momento procesal para que **LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICÍA NACIONAL**, se pronunciara sobre el traslado del crédito fue en los días 3,4 y 5 de septiembre de 2024, término en el cual la ejecutada guardó silencio, por lo cual se entiende que aceptó la reliquidación presentada.

13.- El 16 de septiembre de 2024 el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD** por medio de auto resolvió aprobar la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante por los siguientes conceptos:

- Por concepto de capital la suma de \$24.724.256,35.
- Por concepto de intereses moratorios liquidados hasta el 16 de agosto de 2024, la suma de \$19.705.232,11.

14.- El 28 de octubre de 2024 el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD** por medio de auto **CONCEDE** recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada, pese a que la ejecutada guardó silencio en el término indicado para ello.

15.- El 29 de octubre de 2024 la parte ejecutante interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación de auto que **CONCEDE** recurso de apelación frente a la decisión por medio de la cual se aprobó la reliquidación del crédito con fecha del 16 de septiembre de 2024.

16.- El 27 de noviembre de 2024 se envió impulso procesal solicitando darle celeridad al proceso, se solicitó información sobre el recurso interpuesto, se solicitó acceso al expediente para verificar la efectividad de las medidas cautelares.

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Roman Morales López

El día miércoles 27 de noviembre de 2024 siendo la(s) 11:26:31, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Manizales.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

1197546

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:
17001333300320130016700

Detalle de los documentos:

- Otro-solicitaaccesoexpedie

Certificados de integridad asociados:

- 25F147111A8F34286A28FD980C5BEB84DFF2C3E703331809D2D1137FE60506EA

Observaciones: solicita acceso a expediente

17.- Ante el silencio del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**, el 13 de febrero de 2025 se envió de nuevo impulso procesal, con el fin de solicitar información del recurso interpuesto y las medidas cautelares solicitadas, puesto que al verificar la página del SAMAI no hay acceso al expediente.

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Roman Morales López

El día jueves 13 de febrero de 2025 siendo la(s) 14:59:46, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Manizales.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

1388264

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 17001333300320130016700

Detalle de los documentos:

- Petición-201300167impulsoproc

Certificados de integridad asociados:

Documentos del expediente

Información general

Núm. del proceso: 17001333300320130016700

Núm. interno:

Titular: Juzgado 03 Administrativo de Manizales

Acto: MARIA AMPARO ORTIZ GOMEZ

Naturaleza del proceso: Sin Naturaleza

Sala Decisión: JUZGADO ADMINISTRATIVO

Demandado: NACION MINDEFENSA POLICIA NACIONAL

Clase del proceso: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Laboral

Descargar Expediente con su Nivel de Acceso

Seleccione cuaderno

Cuaderno principal (49)

Cuaderno medidas Cautelares (23)

Otros cuadernos (5)

Cantidad Documentos: 3 para el Nivel de Acceso PUBLICO_LOGEADO

Buscar documentos del proceso.

Auto decreta medida cautelar

633AutoDecretoAuto_17001333300320130016

116 kb

Entrega de oficios

962EntregadoOfic_201300167Comunicad

47 kb

Entrega de oficios

963EntregadoOfic_Correio_Juzgado03Admi

95 kb

18.- A la fecha el despacho no se ha manifestado sobre las solicitudes realizadas con respecto a la efectividad de las

medidas cautelares, el recurso de reposición en subsidio de apelación de auto que **CONCEDE** recurso de apelación frente a la decisión por medio de la cual se aprobó la reliquidación del crédito con fecha del 16 de septiembre de 2024 y la sustitución de poder solicitada con el memorial en que se reliquida el crédito.

19.- A la fecha el despacho lleva más de 120 días sin resolver las solicitudes presentadas y la demandante sigue esperando que le pague lo que le adeudan, como consecuencia de haber surtido todas las etapas procesales que fallaron a su favor, ahora se encuentra con estas complicaciones para que le paguen.

Datos de Notificación:

Apoderado: Calle 24 # 22-13 oficina 401 Edificio San Fernando en Manizales- Caldas.

Email: moralesyabogados@hotmail.com

Celular:3205642013

Atentamente,



ROMÁN MORALES LÓPEZ
T.P. 156.322 C.S.J.